

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**28517** INSTRUMENTO de ratificación del Convenio Internacional del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983, e Instrumento de Aceptación de España del Protocolo de Enmienda al Convenio Internacional del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, hecho en Bruselas el 24 de junio de 1986. (Continuación.)

### CONVENIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS

(Continuación.)

#### Capítulo 52

#### Algodón

#### Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 5209.42 y 5211.42, se entiende por tejidos de mezcilla ("denim") los tejidos de ligamento sarga cuyo curso no exceda de 4, incluida la sarga quebrada o raso de 4 de efecto por urdimbre en la que los hilos de urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que el de los hilos de urdimbre.

Partida	Código del SA	
52.01	5201.00	ALGODÓN SIN CARDAR NI PEINAR.
52.02		DESPERDICIOS DE ALGODÓN (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
	5202.10	- Desperdicios de hilados.
		- Los demás:
	5202.91	- - Hilachas.
	5202.99	- - Los demás.
52.03	5203.00	ALGODÓN CARDADO O PEINADO.
52.04		HILO DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.
		- Sin acondicionar para la venta al por menor:
	5204.11	- - Con 85% o más, en peso, de algodón.
	5204.19	- - Los demás.
	5204.20	- Acondicionado para la venta al por menor.
52.05		HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON 85% O MÁS, EN PESO, DE ALGODÓN SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
		- Hilados sencillos de fibras sin peinar:
	5205.11	- - Superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14).
	5205.12	- - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).
	5205.13	- - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).
	5205.14	- - Inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).
	5205.15	- - Inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80).
		- Hilados sencillos de fibras peinadas:
	5205.21	- - Superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14).
	5205.22	- - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).
	5205.23	- - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).
	5205.24	- - Inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).
	5205.25	- - Inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80).
		- Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar:

- 5205.31 - - Superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
- 5205.32 - - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).
- 5205.33 - - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).
- 5205.34 - - Inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).
- 5205.35 - - Inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).
- 5205.41 - - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:
- 5205.41 - - Superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
- 5205.42 - - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43 por hilo sencillo).
- 5205.43 - - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52 por hilo sencillo).
- 5205.44 - - Inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 52, pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo).
- 5205.45 - - Inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).
- 52.07
- HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSEN) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
- 5207.10 - - Con 95 % o más, en peso, de algodón.
- 5207.90 - - Los demás.
- 52.08
- TEJIDOS DE ALGODÓN CON 85 % O MÁS, EN PESO, DE ALGODÓN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m<sup>2</sup>.
- - - - - Crudos:
- 5208.11 - - De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5208.12 - - De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5208.13 - - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
- 5208.19 - - Los demás tejidos.
- - - - - Blanqueados:
- 5208.21 - - De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5208.22 - - De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5208.23 - - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
- 5208.29 - - Los demás tejidos.
- - - - - Teñidos:
- 5208.31 - - De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5208.32 - - De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5208.33 - - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
- 5208.39 - - Los demás tejidos.
- - - - - Con hilados de distintos colores:
- 5208.41 - - De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5208.42 - - De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5208.43 - - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
- 5208.49 - - Los demás tejidos.
- - - - - Estampados:
- 5208.51 - - De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual 100 g/m<sup>2</sup>.
- 5205.31 - - Superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
- 5205.32 - - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).
- 5205.33 - - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).
- 5205.34 - - Inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).
- 5205.35 - - Inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).
- - - - - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:
- 5205.41 - - Superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
- 5205.42 - - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).
- 5205.43 - - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52 por hilo sencillo).
- 5205.44 - - Inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo).
- 5205.45 - - Inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).
- 52.06
- HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSEN) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR CON MENOS DE 85 % EN PESO DE ALGODÓN.
- - - - - Hilados sencillos de fibras sin peinar:
- 5206.11 - - Superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14).
- 5206.12 - - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).
- 5206.13 - - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).
- 5206.14 - - Inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).
- 5206.15 - - Inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80).
- - - - - Hilados sencillos de fibras peinadas:
- 5206.21 - - Superior o igual a 714,29 dtex (inferior o igual al número métrico 14).
- 5206.22 - - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).
- 5206.23 - - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).
- 5206.24 - - Inferior a 192,31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).
- 5206.25 - - Inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80).
- - - - - Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar:
- 5206.31 - - Superior o igual a 714,29 dtex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).
- 5206.32 - - Inferior a 714,29 dtex pero superior o igual a 232,56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).
- 5206.33 - - Inferior a 232,56 dtex pero superior o igual a 192,31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).

5208.52	- - De ligamento tafetán, de grameje superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	5210.41	- - De ligamento tafetán.
5208.53	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.	5210.42	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
5208.59	- - Los demás tejidos.	5210.49	- - Los demás tejidos.
			- Estampados:
52.09	TEJIDOS DE ALGODÓN CON 85% O MÁS, EN PESO, DE ALGODÓN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m <sup>2</sup> .	5210.51	- - De ligamento tafetán.
	- Crudos:	5210.52	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
5209.11	- - De ligamento tafetán.	5210.59	- - Los demás tejidos.
5209.12	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.		
5209.19	- - Los demás tejidos.	52.11	TEJIDOS DE ALGODÓN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, CON MENOS DEL 85%, EN PESO, DE ALGODÓN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m <sup>2</sup> .
	- Blanqueados:		
5209.21	- - De ligamento tafetán.	5211.11	- - De ligamento tafetán.
5209.22	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.	5211.12	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
5209.29	- - Los demás tejidos.	5211.19	- - Los demás tejidos.
	- Teñidos:		
5209.31	- - De ligamento tafetán.	5211.21	- - De ligamento tafetán.
5209.32	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.	5211.22	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
5209.39	- - Los demás tejidos.	5211.29	- - Los demás tejidos.
	- Con hilados de distintos colores:		
5209.41	- - De ligamento tafetán.	5211.31	- - De ligamento tafetán.
5209.42	- - Tejidos de mezcilla ("denim").	5211.32	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
5209.43	- - Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.	5211.39	- - Los demás tejidos.
5209.49	- - Los demás tejidos.		
	- Estampados:		
5209.51	- - De ligamento tafetán.	5211.41	- - De ligamento tafetán.
5209.52	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.	5211.42	- - Tejidos de mezcilla ("denim").
5209.59	- - Los demás tejidos.	5211.43	- - Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
		5211.49	- - Los demás tejidos.
			- Con hilados de distintos colores:
52.10	TEJIDOS DE ALGODÓN MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, CON MENOS DEL 85%, EN PESO, DE ALGODÓN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m <sup>2</sup> .	5211.51	- - De ligamento tafetán.
	- Crudos:	5211.52	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.
5210.11	- - De ligamento tafetán.	5211.59	- - Los demás tejidos.
5210.12	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.		
5210.19	- - Los demás tejidos.	52.12	LOS DEMÁS TEJIDOS DE ALGODÓN.
	- Blanqueados:		
5210.21	- - De ligamento tafetán.		
5210.22	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.	5212.11	- - Crudos.
5210.29	- - Los demás tejidos.	5212.12	- - Blanqueados.
	- Teñidos:	5212.13	- - Teñidos.
5210.31	- - De ligamento tafetán.	5212.14	- - Con hilados de distintos colores.
5210.32	- - De ligamento sarga o cruzado de curso no superior a 4.	5212.15	- - Estampados.
5210.39	- - Los demás tejidos.		
	- Con hilados de distintos colores:	5212.21	- - De grameje superior a 200 g/m <sup>2</sup> .
		5212.22	- - Crudos.
			- - Blanqueados.

5212.23	- - Teñidos.		
5212.24	- - Con hilados de distintos colores.		
5212.25	- - Estampados.		
Capítulo 53			
	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.		
53.01	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS, DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
5301.10	- Lino en bruto o enriado.		
5301.21	- Lino agrasado, apasado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
5301.29	- - Agrasado o apasado.		
5301.30	- - Los demás.		
5301.30	- Estopas y desperdicios, de lino.		
53.02	CÁÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CÁÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
5302.10	- Cáñamo en bruto o enriado.		
5302.90	- Los demás.		
53.03	YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (CON EXCLUSIÓN DEL LINO, CÁÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
5303.10	- Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados.		
5303.90	- Los demás.		
53.04	Sisal y demás fibras textiles del género ágave, en bruto.		
5304.10	- Sisal y demás fibras textiles del género ágave, en bruto.		
5304.90	- Los demás.		
53.05	COCO, ABACÁ (CÁÑAMO DE MARILA O MUSA TEXTILIS NEE), RAMIO Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
5305.11	- De coco:		
5305.19	- - En bruto.		
5305.19	- - Los demás.		
5305.21	- De abacá:		
5305.29	- - En bruto.		
5305.29	- - Los demás.		
5305.91	- Los demás:		
5305.91	- - En bruto.		
5305.99	- - Los demás.		

53.06	HILADOS DE LINO.		
5306.10	- Sencillos.		
5306.20	- Torcidos o cableados.		
53.07	HILADOS DE YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03.		
5307.10	- Sencillos.		
5307.20	- Torcidos o cableados.		
53.08	HILADOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL.		
5308.10	- Hilados de coco.		
5308.20	- Hilados de cáñamo.		
5308.30	- Hilados de papel.		
5308.90	- Los demás.		
53.09	TEJIDOS DE LINO		
5309.11	- Con 85% o más, en peso, de lino:		
5309.19	- - Crudos o blanqueados.		
5309.19	- - Los demás.		
5309.21	- Con menos de 85%, en peso, de lino:		
5309.29	- - Crudos o blanqueados.		
5309.29	- - Los demás.		
53.10	TEJIDOS DE YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03.		
5310.10	- Crudos.		
5310.90	- Los demás.		
53.11	TEJIDOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.		

Capítulo 54

Filamentos sintéticos o artificiales.

1. En la Nomenclatura la expresión fibras sintéticas o artificiales, se refiere a las fibras discentimadas y a los filamentos de polímeros orgánicos obtenidos industrialmente:

a) por polimerización de monómeros orgánicos, tales como poliamidas, poliésteres, poliuretanos o derivados polivinílicos;

b) por transformación química de polímeros orgánicos naturales (por ejemplo: celulosa, caseína, proteínas o algas), tales como rayón viscoso, acetato de celulosa, cupro o alginato.

Se consideran sintéticas las fibras definidas en a) y artificiales las definidas en b).

Los términos sintéticas y artificiales se aplican también, con el mismo sentido, a la expresión materias textiles.

2. Las partidas 54.02 y 54.03, no comprenden los cables de filamentos sintéticos o artificiales del capítulo 55.

Partida	Código del SA	Descripción	Partida	Código del SA	Descripción	
54.01	5401.10	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	54.04	5403.42	- De acetato de celulosa.	
	5401.20	- De filamentos sintéticos.		5403.49	- Los demás.	
54.02	5402.10	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS.	54.05	5404.10	- Monofilamentos.	
	5402.20	- Hilados de alta tenacidad de poliéster.		5404.90	- Los demás.	
	5402.31	- Hilados texturados:	54.06	5405.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MÁS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIAS TEXTILES SINTÉTICAS DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.	
	5402.32	- De nailon o de otras poliamidas, inferior o igual a 50 tex, por hilado sencillo.		5406.10	- Hilados de filamentos sintéticos.	
	5402.33	- De poliéster.		5406.20	- Hilados de filamentos artificiales	
	5402.39	- Los demás.		54.07	5407.10	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04.
	5402.41	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:			5407.20	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres.
	5402.42	- De poliésteres parcialmente orientados.		5407.30	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	
	5402.43	- De otros poliésteres.		5407.41	- "Tejidos" citados en la Nota 9 de la sección XI.	
	5402.49	- Los demás.		5407.42	- Los demás tejidos que contengan 85% o más, en peso, de filamentos de nailon o de otras poliamidas:	
	5402.51	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		5407.43	- Crudos o blanqueados.	
	5402.52	- De nailon o de otras poliamidas.		5407.44	- Teñidos.	
5402.59	- De poliéster.	5407.51		- Con hilados de distintos colores.		
54.03	5403.10	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYÓN VIASCOSA.		5407.52	- Estampados.	
	5403.20	- Hilados texturados:	5407.53	- Los demás tejidos que contengan 85% o más, en peso, de filamentos de poliéster sin texturar:		
	5403.31	- Los demás hilados sencillos:	5407.54	- Crudos o blanqueados.		
	5403.32	- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	5407.60	- Teñidos.		
	5403.33	- De rayón viscosa con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	5407.71	- Con hilados de distintos colores.		
	5403.39	- Los demás.	5407.72	- Estampados.		
	5403.41	- Los demás hilados torcidos o cableados:	5407.73	- Los demás tejidos que contengan 85% o más, en peso, de filamentos sintéticos mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
			5407.74	- Crudos o blanqueados.		
			5407.81	- Teñidos.		
			5407.82	- Con hilados de distintos colores.		
			5407.83	- Estampados.		

55.02	5507.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.
55.03		FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.
	5503.10	- De nailon o de otras poliamidas.
	5503.20	- De poliéster.
	5503.30	- Acrílicas o modacrílicas.
	5503.40	- De polipropileno.
	5503.90	- Las demás.
55.04		FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.
	5504.10	- De viscosas.
	5504.90	- Las demás.
55.05		DESPEDIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORNAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILAGNAS).
	5505.10	- De fibras sintéticas.
	5505.20	- De fibras artificiales.
55.06		FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.
	5506.10	- De nailon o de otras poliamidas.
	5506.20	- De poliéster.
	5506.30	- Acrílicas o modacrílicas.
	5506.90	- Las demás.
55.07	5507.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.
55.08		HILO DE COSER DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.
	5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas.
	5508.20	- De fibras artificiales discontinuas.
55.09		HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
	5509.11	- Con 85% o más, en peso, de fibras discontinuas de nailon u de otras poliamidas:
	5509.12	- - Retorcidos o cableados.
	5509.21	- - Sencillos.
	5509.22	- Con 85% o más, en peso, de fibras discontinuas de poliéster:
	5509.31	- - Retorcidos o cableados.
	5509.32	- - Sencillos.
	5509.41	- Los demás hilados con 85% o más, en peso, de fibras sintéticas discontinuas:
	5509.42	- - Retorcidos o cableados.

(Continuará.)

54.06		TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PROCEDIMIENTOS DE LA PARTIDA 54.05.
	5407.91	- Los demás tejidos:
		- - Crudos o blanqueados.
	5407.92	- - Teñidos.
	5407.93	- - Con hilados de distintos colores.
	5407.94	- - Estampados.
	5408.10	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosas.
		- Los demás tejidos que contengan 85% o más, en peso, de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales:
	5408.21	- - Crudos o blanqueados.
	5408.22	- - Teñidos.
	5408.23	- - Con hilados de distintos colores.
	5408.24	- - Estampados.
	5408.31	- Los demás tejidos:
		- - Crudos o blanqueados.
	5408.32	- - Teñidos.
	5408.33	- - Con hilados de distintos colores.
	5408.34	- - Estampados.

Capítulo 55

Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.

- Notas.
1. En las partidas 55.01 y 55.02 se entiende por cables de filamentos sintéticos o artificiales, los cables constituidos por un conjunto de filamentos paralelos de longitud uniforme e igual a la de los cables que satisfagan las condiciones siguientes:
    - a) que la longitud del cable exceda de 2 m;
    - b) que la torsión del cable sea inferior a 5 vueltas por metro;
    - c) que el título unitario de los filamentos sea inferior a 67 dtex;
    - d) solamente para los cables de filamentos sintéticos: que hayan sido estrados y, por ello, no puedan alargarse más del 100% de su longitud;
    - e) que el título total del cable exceda de 20.000 dtex.
- Los cables cuya longitud no exceda de 2 m se clasifican en las partidas 55.03 ó 55.04.

Partida Código del SA.

55.01	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS.
5501.10	- De nailon o de otras poliamidas.
5501.20	- De poliéster.
5501.30	- Acrílicas o modacrílicas.
5501.90	- Las demás.